RESOLUCIÓN Nº 515/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

Asunción, 22 de julio de 2010.-

VISTO: El Memorándum D.A.F Nº 736/2010 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2010, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 22/2010, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 310.402, ID Nº 195.692**, correspondiente al **Rubro 310: Productos Alimenticios,** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de Adjudicación fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación del Comité integrado para el efecto.----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2010, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 22/2010, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 310.402, ID Nº 195.692**, de conformidad a la solicitud formulada.------

QUE, según lo informado por el Comité de Evaluación, en fecha 19 de julio del año 2010, se da apertura al Acta Nº 22/2010, presentándose siete (7) ofertas, empresas oferentes: POLICLINICA S.A.; M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DISTRIBUIDORA PRECIOSA, ÑÉMITY S.R.L.; EL CASTILLO S.A; VEGA S.A. Y DON LORENZO DE WON KI CHUNG----------

QUE, **para el Lote 1**, el Comité de Evaluación, al analizar la oferta más baja presentada por la Empresa Ñemity, a la cual se le aplica el margen de referencia por ser producto de procedencia extranjera, por lo que pasa a constituirse en la segunda mejor oferta, razón por la cual la Empresa Distribuidora Preciosa constituye la oferta más baja, tras el análisis de la oferta la misma cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la adjudicación de la Empresa Distribuidora Preciosa para el **Lote 1**.----------

QUE, seguidamente para el **Lote 2**, presentadas las ofertas de las Empresas, el Comité de Evaluación, analiza la oferta más baja correspondiente a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos exigidos por la Convocante, motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional se adjudique a dicha Empresa.----------

QUE, **para el Lote 3**, presentadas las ofertas, se procede al análisis de la oferta más baja, correspondiente a la Empresa Ñemity S.R.L., la cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional su adjudicación.-----

QUE, **para el Lote 4**, presentadas las ofertas de las Empresas, en la cual la Empresa M y F Ind.Com., presentó la oferta más baja, verificándose que la misma no completa correctamente la planilla de ofertas en la columna de identificación de la marca, siendo descalificada por dicho motivo. Tras analizar la oferta restante el Comité de Evaluación, se percata de que la misma no completa

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

correctamente la planilla de ofertas al no indicar la procedencia del producto, motivo por el cual el comité recomienda a la Máxima Autoridad se declare desierto el Lote 4.----------

QUE, para el **Lote 5**, se presentan las Empresas oferentes, el Comité de Evaluación procede realizar el análisis de la oferta más baja, la cual corresponde a la Empresa M y F Ind. Com., el Comité de Evaluación se percata que la Empresa no indica correctamente la marca del producto en la planilla de ofertas, razón por la cual queda descalificada, desprendiéndose que la que reúne la oferta más baja es la Empresa Distribuidora Preciosa, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el **Lote 5**.----------

QUE, para el **Lote 6**, el Comité de Evaluación, procede al análisis correspondiente a la oferta más baja, correspondiente a la Empresa Ñemity S.R.L., cumpliendo con los requisitos solicitados por la convocante, por lo que el Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el Lote 6.----------

QUE**, para el Lote 7,** el Comité de Evaluación procede a analizar la Oferta más baja, que corresponde a la Empresa M y F Ind.Com, la misma no indica correctamente la marca del producto en la planilla de oferta, por lo que el Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional descalificar a dicha Empresa, seguidamente el Comité de Evaluación, prosigue analizando la segunda mejor oferta, correspondiente a la Empresa Distribuidora Preciosa, que cumple con los requisitos solicitados por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a dicha Empresa.----------

QUE, para el **Lote 8,** el Comité de Evaluación, verifica la oferta más baja, correspondiente a la Empresa M y F Ind.Com., y en atención a que la Empresa no indica correctamente la marca del producto en la planilla de oferta, razón por la cual la Empresa queda descalificada, seguidamente se analiza la segunda mejor oferta correspondiente a la Distribuidora Preciosa, cumpliendo la misma con los requisitos solicitados por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar.----------

QUE, para el **Lote 9**, el Comité de Evaluación, analiza la oferta más baja correspondiente a la Empresa Distribuidora la Preciosa, dicha Empresa cumple con los requisitos solicitados por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar **Lote 9**.--------

QUE, para el **Lote 10,** el Comité de Evaluación comprueba que la oferta más baja es la Empresa M y F Ind.Com., la misma queda descalificada en atención que no completa correctamente la planilla de oferta en la columna de identificación de la marca, seguidamente el Comité de Evaluación analiza la siguiente mejor oferta, Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos establecidos, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional su adjudicación.----------

QUE, para el **Lote 11**, la oferta más baja corresponde a la Empresa M y F Ind.Com., y en atención a que no completa correctamente la planilla de oferta en la columna de identificación de la marca del producto, queda descalificada.

Ministra - Secretaria Ejecutiva

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

Tras el análisis correspondiente del Comité de Evaluación, la siguiente mejor oferta recae sobre la Empresa Distribuidora Preciosa quien cumple con los requisitos solicitados, y en atención a que el monto es excedido a las estimaciones previstas en el PAC , el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional declarar desierto el Lote 11.----------

QUE, el **Lote 12,** las Empresas Distribuidora Preciosa y E y M Ind.Com., presentan la misma cotización para el producto, el Comité de Evaluación analiza las documentaciones pertinentes, resultando que la Empresa M y F Ind.Com., queda descalificada por no completar correctamente la planilla de oferta en la identificación de la marca del producto, por cuanto que la Empresa Distribuidora Preciosa, cumple con los requisitos solicitados, por lo que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **Lote 12**, a la Empresa Distribuidora Preciosa.----------

QUE, para el **Lote 13**, la oferta más baja corresponde a la Empresa Ñemity, la misma queda descalificada por no cumplir con la presentación del SENAVE, en atención a que las manzanas que oferta, es de procedencia extranjera. El Comité de Evaluación, prosigue analizando la segunda cotización correspondiente a la Empresa Distribuidora Preciosa, quien cumple con los requisitos solicitados por la convocante, y en atención a que el monto ofertado excede a las estimaciones del PAC, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional declarar desierto el **Lote 13**.----------

QUE, para el **Lote 14,** presentada la oferta más baja corresponde a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el **Lote 14** a la Empresa Distribuidora Preciosa.---

QUE, para el **Lote 15,** presentada la oferta más baja, correspondiente a la Empresa Ñemity S.R.L., la cual queda descalificada por no completar correctamente la planilla de oferta en la identificación de la marca del producto. El Comité de Evaluación verifica la siguiente Empresa Distribuidora Preciosa, quien cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que le Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **Lote 15**.----------

QUE, en el **Lote 16,** la oferta más baja, fue presentada por la Empresa Ñemity S.R.L., la cual queda descalificada por no presentar los documentos requeridos por la Convocante, se prosigue al análisis de la siguiente oferta, a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por consiguiente el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el **Lote 16.**----------

QUE, para el **Lote 17,** la única oferta presentada corresponde a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el **Lote 17**.----------

QUE, para el **Lote 18,** la oferta más baja corresponde a la Empresa Ñemity S.R.L., la cual queda descalificada por no indicar correctamente la identificación de la marca del producto, por consiguiente el Comité de Evaluación prosigue con

Liz ... os
Ministra - Secretaría Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 515/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

el análisis de la siguiente oferta a la Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos exigidos por la convocante. El Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional recomienda adjudicar el **Lote 18.**----------

QUE, para el **Lote 19,** presentada la oferta más baja, por la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el Lote 19.----------

QUE, siguiendo al análisis de las ofertas presentadas por las Empresas, para el **Lote 20,** la oferta más baja corresponde a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con los requisitos exigidos por la convocante, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el Lote 20.----------

QUE, para el **Lote 21**, la oferta más baja corresponde a la Empresa M y F Ind.Com., tras el análisis correspondiente por el Comité de Evaluación, dicha Empresa no cumple con los requisitos, en atención a que presentó un certificado no vigente de INAN, correspondiente al producto Aceite, motivo por el cual queda descalificada, por consiguiente se realiza el análisis de la siguiente Empresa Distribuidora la Preciosa, cumpliendo la misma con los requisitos solicitados por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a dicha Empresa.----------

QUE, para el **Lote 22,** la Empresa Ñemity S.R.L., presenta la oferta más baja y cumple con los requisitos establecidos, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, adjudicar dicho Lote.----------

QUE, para el **Lote 23**, la oferta más baja, corresponde a la Empresa M y F Ind.Com., y tras el análisis del Comité de Evaluación la misma no presenta certificado de INAN vigente, se prosigue a analizar la segunda oferta correspondiente a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual no presenta el Certificado del INAN vigente para el producto, por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional declarar desierto dicho Lote.----------

QUE, para el **Lote 24,** la oferta más baja corresponde a la Empresa M y F Ind.Com., y tras el análisis correspondiente por el Comité de Evaluación, la Empresa no presentó el Certificado del INAN vigente para el producto, razón por la cual queda descalificada. La segunda mejor oferta corresponde a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual no presenta certificado de INAN vigente, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional se declare desierto el lote.----------

QUE, para el **Lote 25,** se presenta la oferta más baja, por la Empresa M y F Ind.Com., quien cumple con los requisitos solicitados por la Convocante, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda adjudicar dicho Lote.----------

QUE, la oferta más baja presentada para el **Lote 26,** corresponde a la Empresa M y F Ind.Com., la cual cumple con todos los requisitos solicitados por la

Lic. Carolina Torres

convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar dicho Lote.----------

QUE, para el **Lote 27**, la oferta más baja corresponde a la Empresa Distribuidora Preciosa, quien no indica correctamente la marca del producto en la planilla de oferta, motivo por el cual queda descalificada; tras verificar la oferta de

la siguiente Empresa M y F Ind.Com., quien cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante y se recomienda adjudicar.----------

Que, para el **Lote 28,** la oferta más baja corresponde a M y F Ind.Com, dicha Empresa queda descalificada por completar incorrectamente la planilla de oferta en la identificación de la marca del producto, seguidamente se procede a la verificación de la segunda oferta más baja, correspondiente a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a la Empresa Distribuidora Preciosa..----------

QUE, para el **Lote 29,** se presenta la oferta más baja correspondiente a la Empresa Distribuidora Preciosa, la cual cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a la Empresa Distribuidora Preciosa.----------

QUE, para el **Lote 30**, presentada la oferta más baja corresponde a la Empresa M y F Ind.Com, por lo que la misma no cumple con el certificado de INAN vigente para el producto, razón por la cual queda descalificada, se prosigue a verificar la siguiente oferta de la Empresa Distribuidora Preciosa, quien no presenta el certificado del INAN vigente del producto, y por lo expuesto queda descalificada, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional declarar desierto el Lote 30.----------

QUE, para el **Lote 31,** la oferta más baja corresponde a la Empresa M y F Ind.Com., la cual cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a dicha Empresa.----------

QUE, para el **Lote 32,** las Empresas Distribuidora Preciosa y M y F Ind.Com., cumplen con los requisitos establecidos exigidos por la convocante, y a la vez cotizan el producto con el mismo precio unitario, por lo que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a ambas Empresas con el 50% para cada una.---

QUE, para el **Lote 33,** las Empresas Distribuidora Preciosa y la Empresa M y F Ind.Com., ambas presentan la misma cotización, y la firma M y F Ind.Com., completa incorrectamente la planilla de oferta en la identificación de la marca del producto, por lo que queda descalificada dicha oferta, por consiguiente la Empresa Distribuidora Preciosa cumple con los requisitos, por lo que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa Distribuidora Preciosa.----------

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

QUE, para el **Lote 34,** se presenta la oferta más baja, correspondiente a la Empresa Vega S.A., la cual cumple con los requisitos establecidos por la Convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a dicha Empresa.----------

QUE, para los **Lotes 35** y **36,** presentadas las ofertas por las Empresas convocadas, para ambos lotes la oferta más baja presentada corresponde a la Empresa Vega S.A., quien cumple con todos los requisitos exigidos por la convocante, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, adjudicar a dicha Empresa para ambos lotes.----------

QUE, para el **Lote 37,** la oferta más baja corresponde a la Empresa Ñemity S.R.L., quien cumple con todos los requisitos exigidos por la Convocante, por tanto el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa Ñemity.----------

QUE, para el **Lote 38,** la oferta más baja corresponde a la Empresa Distribuidora Preciosa, siendo analizada la oferta por el Comité de Evaluación, se encontró que la misma no contaba con certificado vigente del INAN para el producto, por lo que queda descalificada, se prosigue analizando la segunda oferta de la Empresa M y F Ind.Com., quien no presenta el certificado vigente del INAN, razón por la cual queda descalificada, por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el lote.----------

QUE, para el **Lote 39,** de las ofertas presentadas por las Empresas, la oferta más baja corresponde a la Empresa Ñemity S.R.L., la cual cumple los requisitos exigidos por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a la Empresa Ñemity, correspondiente al Lote 39.----------

QUE, para el **Lote 40**, presentada la oferta más baja por la Empresa Ñemity S.R.L., el Comité de Evaluación realiza el análisis correspondiente, por lo que la misma no cumple con todos los requisitos exigidos por la convocante en cuanto a las documentaciones, motivo por el cual queda descalificada, procediéndose a verificar la segunda mejor oferta correspondiente a la Empresa Vega S.A., quien no cumple con los requisitos exigidos por la convocante en cuanto a la provisión de todos las documentaciones solicitadas, igualmente queda descalificada, prosiguiéndose a la verificación de la tercera mejor oferta, correspondiente a ala Empresa M y F Ind.Com., quien no cumple con los requisitos exigidos por la convocante en cuanto a la provisión de todos las documentaciones solicitadas, razón por la queda descalificada, por último se analiza la oferta de la Empresa Distribuidora Preciosa, quien no cumple con las documentaciones solicitadas por la convocante motivo por el cual queda descalificada, por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto dicho lote.----------

QUE, para los **Lotes 41** y **42,** la Empresa Don Lorenzo Wo Ki Chung, cumple con los documentos requeridos por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar ambos lotes a la Empresa Don Lorenzo de Wo Ki Chung.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

QUE, para los **Lotes 43 y 44**, la única oferta presentada por la Empresa La Policlínica S.A., cumple con los documentos requeridos por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicas ambos lotes.----------

QUE, para el **Lote 45**, la oferta más baja presentada por la Empresa El Castillo S.A., no cumpliendo con las documentaciones solicitadas por la convocante, razón por la cual queda descalificada. La segunda oferta presentada por la Empresa Don Lorenzo de Wo Ki Chung, cumple con las documentaciones requeridas por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa Don Lorenzo.----------

QUE, para los **Lotes 46** y **47**, presentadas las ofertas de las Empresas, se analiza la oferta más baja presentada por la Empresa El Castillo S.A., y tras el análisis correspondiente, no cumple con los documentos solicitados por la convocante motivo por el cual queda descalificada, para ambos lotes; La segunda oferta presentada por la Empresa Don Lorenzo de Wo Ki Chung, cumpliendo con las documentaciones requeridas por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar ambos lotes.

QUE, para los **Lotes 48 y 49,** presentadas las ofertas de las Empresas, se verifica la oferta más baja presentada por la Empresa El Castillo S.A., siendo analizada por el Comité de Evaluación, quien informa que la Empresa no cumple con las documentaciones solicitadas por la convocante, por lo que queda descalificadas para ambos lotes; para el Lote 48, la segunda mejor oferta presenta la Empresa la Policlínica S.A. cumpliendo con los requisitos establecidos por la convocante, y para el Lote 49, la segunda mejor oferta presentada por la Empresa Don Lorenzo de Wo Ki Chung, cumple con los documentos requeridos por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a las Empresas La Policlínica S.A y Don Lorenzo de Wo Ki Chung.----------

QUE, para los **Lotes 50 y 51**, la oferta más baja presentada por la Empresa El Castillo S.A., no cumple con los documentos solicitados por la convocante, motivo por el cual queda descalificado para ambos Lotes; La segunda oferta presentada por la Empresa Don Lorenzo de Wo Ki Chung cumple con los documentos requeridos por la convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa Don Lorenzo para ambos lotes.----------

QUE, para el **Lote 52,** El Comité de Evaluación, tras analizar las ofertas presentadas por los oferentes, la oferta más baja fue presentada por la Empresa El Castillos S.A., y una vez verificada el Comité informa que la misma no cumple con los documentos solicitados por la convocante razón por la cual queda descalificada, y la segunda oferta presentada por la Empresa Policlínica S.A., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, por lo que El Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional declarar desierto el Lote 52.----------

QUE, para el **Lote 53,** la única oferta presentada fue la Empresa La Policlínica S.A., quien no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la

Liz [illegible]
Ministra Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 515/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

Convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional declare desierto dicho lote.----------

QUE, para los **Lotes 54 y 55,** no se presentaron ofertas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda se declaren desiertos ambos lotes.----------

QUE, para el **Lote 57,** presentadas las ofertas de las Empresas, el Comité de Evaluación realizó el análisis a la oferta más baja presentada por la Empresa El Castillo S.A., y tras el análisis correspondiente se verificó que la misma no cumple con los documentos solicitados, motivo por el cual queda descalificada. La segunda oferta presentada por la Empresa Don Lorenzo de Wo Ki Chung, cumple con los documentos requeridos por la convocante. El Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a la Empresa Don Lorenzo.----------

QUE, para el **Lote 58,** la oferta más baja presentada por la Empresa El Castillo S.A., la cual cumple con los documentos solicitados por la convocante razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el lote 58.----------

QUE, para los **Lotes 59 y 60,** no se presentaron ninguna oferta, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional declarar desierto ambos lotes.----------

QUE, para los **Lotes 61 y 62,** la única oferta presentada, Empresa el Castillo S.A., cumple con los documentos solicitados por la convocante razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar ambos lotes.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 28 "Adjudicación" La Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas..... La máxima autoridad será la que resuelva sobre la adjudicación...----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2010, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 22/2010, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 310.402, ID Nº 195.692,** aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, a las Empresas que se individualizan en la parte resolutiva de la presente Resolución, y declarar desiertos los lotes **4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60** del llamado de referencia, por los fundamentos expuesto precedentemente.----------

Liz Martina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 515/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado de Licitación Pública Nacional 01/2010, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 22/2010, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 310.402, ID Nº 195.692**, correspondiente al **Rubro 310: Productos Alimenticios,** a las Empresas: **DISTRIBUIDORA PRECIOSA.**, para los Lotes: **1,** por un monto mínimo **de Gs. 5.217.400 (Guaraníes Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos)** hasta un monto máximo **Gs. 10.434.800 (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos),** para el Lote **2, por un monto mínimo de Gs. 1.065.600 (Guaraníes Un Millón Sesenta y Cinco Mil Seiscientos)** hasta un monto máximo **Gs. 2.131.200 (Guaraníes Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Doscientos),** Lote 5, por un monto mínimo **Gs.1.534.100 (Guaraníes Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cien)** hasta un monto máximo **de Gs. 3.068.200 (Guaraníes Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos),** Lote 7, por un mínimo de **Gs. 2.534.400 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos)** hasta un máximo de **Gs. 5.068.800 (Guaraníes Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos),** Lote 8, por un monto mínimo **Gs 2.527.200 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Doscientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 5.054.400 (Guaraníes Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos),** Lote 9, por un monto mínimo de **Gs. 752.400 (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 1.504.800 (Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ochocientos),** Lote 10, desde un monto mínimo **Gs. 307.400 (Trescientos Siete Mil Cuatrocientos)** hasta un monto máximo de **Gs 614.800 (Guaraníes Seiscientos Catorce Mil Ochocientos), Lote 12,** desde un monto mínimo de **Gs. 2.532.500 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 5.065.000 (Guaraníes Cinco Millones Sesenta y Cinco Mil), Lote 14,** desde un monto mínimo de **714.000 (Guaraníes Setecientos Catorce Mil)** hasta un monto máximo **Gs. 1.428.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil),** para el Lote 15 desde un monto mínimo de **Gs 65.688.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 131.376.000 (Ciento Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Seis Mil),** Lote 16 desde un monto mínimo de **Gs.21.293.500 (Guaraníes Veintiún Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 42.587.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil),** Lote 17 desde un monto mínimo de **Gs. 8.375.400 (Guaraníes Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 16.750.800 (Guaraníes Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos),** Lote 18 desde un monto mínimo de **Gs. 47.920.500 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 95.841.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil),** Lote 19 desde un monto mínimo de **Gs. 421.590 (Guaraníes Cuatrocientos Veintiún Mil**

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 515/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

Quinientos Noventa) hasta un monto máximo de **Gs. 843.180 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta), Lote 20** desde un monto mínimo de **Gs. 1.897.500 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.795.000 (Guaraníes Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil)**, Lote 21 desde un monto mínimo de **Gs. 4.248.300 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 8.496.600 (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)**, Lote 28 desde un monto mínimo de **Gs. 462.000 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 924.000 (Guaraníes Novecientos Veinticuatro Mil)**, Lote 29 desde un monto mínimo de **Gs. 1.452.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 2.904.000 (Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil)**, Lote 32 desde un monto mínimo de **Gs. 2.188.600 (Guaraníes Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos)** hasta un monto máximo de **Gs.4.377.200 (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos)**, Lote 33 desde un monto mínimo **Gs. 11.700.000 (Guaraníes Once Millones Setecientos Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 23.400.000 (Guaraníes Veinte Tres Millones Cuatrocientos Mil)**; **EMPRESA NEMITY S.R.L.,** para los Lotes 3, desde un monto mínimo de **Gs. 3.096.600 (Guaraníes Tres Millones Noventa y Seis Mil Seiscientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 6.193.200 (Guaraníes Seis Millones Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos)**, Lote 6 desde un monto mínimo **Gs. 7.132.150 (Guaraníes Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 14.264.300 (Guaraníes Catorce Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos)**, Lote 22 desde un monto mínimo de **Gs. 6.456.800 (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 12.913.600 (Guaraníes Doce Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos)**, Lote 37 desde un monto mínimo de **Gs. 21.751.980 (Veintiún Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 43.503.960 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Tres Mil Novecientos Sesenta)**, Lote 39 desde un monto mínimo de **Gs. 7.014.720 (Siete Millones Catorce Mil Setecientos Veinte)** hasta un monto máximo de **Gs. 14.029.440 (Guaraníes Catorce Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta)**, **EMPRESA M y F Ind.Com.** , para los Lotes 25 desde un monto mínimo de **Gs. 310.000 (Guaraníes Trescientos Diez Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 620.000 (Guaraníes Seiscientos Veinte Mil)**, Lote 26 desde un monto mínimo de **Gs. 3.355.317 (Guaraníes Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete)** hasta un monto máximo de **Gs. 6.710.634 (Guaraníes Seis Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Cuatro)**, Lote 27 desde un monto mínimo de **Gs. 1.985.000 (Guaraníes Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.970.000 (Tres Millones Novecientos Setenta Mil)**, Lote 31 desde un monto mínimo de **Gs. 1.741.500 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.483.000 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos)**, Lote 32 desde un monto mínimo de **Gs. 2.188.600 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 4.377.200 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos)**, **EMPRESA VEGA S.A.** para los Lotes: 34 desde un monto mínimo de **Gs. 26.305.500 (Veintiséis Millones Trescientos Cinco Mil Quinientos)**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

hasta un monto máximo de **Gs. 52.611.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Once Mil),** Lote 35 desde un monto mínimo de **Gs. 37.097.500 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Noventa y Siete Mil Quinientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 74.195.000 (Setenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil),** Lote 36 desde un monto mínimo de **Gs. 37.772.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 75.544.000 (Setenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil); EMPRESA DON LORENZO de Wo Ki Chung** para los Lotes: 41 desde un monto mínimo de **Gs. 756.800 (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 1.513.600 (Guaraníes Un Millón Quinientos Trece Mil Seiscientos),** Lote 42 desde un monto mínimo de **Gs. 425.700 (Guaraníes Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos)** hasta un monto máximo de **Gs. 851.400 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos),** Lote 45 desde un monto mínimo de **Gs. 1.831.060 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Treinta y Un Mil Sesenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.662.120 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veinte),** Lote 46 desde un monto mínimo de **Gs. 1.569.216 (Guaraníes Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.138.432 (Guaraníes Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos),** Lote 47 desde un monto mínimo de **Gs. 1.798.280 (Guaraníes Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.596.560 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta),** Lote 49 desde un monto mínimo de **Gs. 1.831.060 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Treinta y Un Mil Sesenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.662.120 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veinte),** Lote 50 desde un monto mínimo de **Gs. 980.760 (Guaraníes Novecientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 1.961.520 (Guaraníes Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Veinte),** Lote 51 desde un monto mínimo de **Gs. 1.798.280 (Guaraníes Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 3.596.560 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta),** Lote 56 desde un monto mínimo de **Gs. 30.212.490 (Guaraníes Treinta Millones Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa)** hasta un monto máximo de **Gs. 60.424.980 (Guaraníes Sesenta Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta),** Lote 57 desde un monto mínimo de **Gs. 30.570.760 (Guaraníes Treinta Millones Quinientos Setenta Mil Setecientos Sesenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 61.141.520 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Veinte), EMPRESA LA POLICLÍNICA S.A.** para los Lotes: 43 desde un monto mínimo de **Gs. 618.340 (Guaraníes Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 1.236.680 (Guaraníes Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta),** Lote 44 desde un monto mínimo de **Gs. 885.880 (Guaraníes Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 1.771.760 (Guaraníes Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta),** Lote 48 desde un monto mínimo de **Gs. 885.880 (Guaraníes Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta)** hasta un monto máximo de **Gs. 1.771.760 (Guaraníes Un Millón Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta); EMPRESA EL CASTILLO S.A.** para los Lotes: 58 desde un monto mínimo de **Gs. 10.980.000**

Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 515/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60"

(Diez Millones Novecientos Ochenta Mil) hasta un monto máximo Gs.21.960.000 **(Guaraníes Veintiún Millones Novecientos Sesenta Mil),** Lote 61 desde un monto mínimo de **Gs. 3.920.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Veinte Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 7.840.000 (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil),** Lote 62 desde un monto mínimo de **Gs. 3.920.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Veinte Mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 7.840.000 (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil).**----------

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO, los lotes **4, 11, 13, 23, 24, 30, 38, 40, 52, 53, 54, 55, 59, 60,** por los fundamentos expuesto precedentemente en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva